FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección Administrativa y Financiera
FECHA	MARZO 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que dentro del plan de desarrollo departamental 2020-2024- "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", tiene como objetivo "*Mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses respetando siempre nuestra esencia: el campo. A partir del reconocimiento de las diferencias de sus habitantes, de la potencialidad y diversidad del territorio, para generar mayores niveles de sostenibilidad y desarrollo, tanto en lo ambiental como en lo económico y lo social*".

Que para ello, ha establecido los principios de: **Cundinamarca empoderada** (Cundinamarca empodera a su comunidad mediante el desarrollo de confianza en sus propias capacidades; a sus campesinos desde su rol como labradores de tierra que siembran competitividad; a la familia como núcleo de nuestra sociedad, y a los 2.919.060 cundinamarqueses como generadores de progreso); **Construir sobre lo construido** (Nos mantenemos en el compromiso de mirar hacia adelante, enfrentando los retos, conservando el impulso para culminar las grandes apuestas de una región líder e inteligente. Lo bueno lo convertiremos en extraordinario, pues lo extraordinario nos convierte en la Cundinamarca que soñamos); **Cercanía** (Entendemos que escuchar es más importante que hablar; que la acción en el territorio supera la del escritorio. Sabemos que el verdadero protagonista de esta historia que avanza es el cundinamarqués, nuestro paisano, su fuerza y espíritu. Una gobernanza con la gente y para la gente será nuestro sello de gobierno); **Generación de capacidades** (La educación y el emprendimiento sentarán las bases de una comunidad proactiva, dueña de su propio destino y menos dependiente de las circunstancias. Comprendemos la potencia de la educación y la generación de conocimiento como un instrumento para superar las desigualdades; promoveremos junto a esta la innovación pertinente, como fórmula de éxito para el progreso) y **Gobierno de excelencia** (El trabajo disciplinado, con pasión y amor, encausa nuestro actuar y permite el buen logro de los propósitos trazados. La eficiencia y la efectividad amparan el desarrollo y los frutos de nuestras acciones. Todas nuestras relaciones tendrán como eje central la confianza).

Que en ese mismo sentido el citado plan de desarrollo concentra sus acciones a través de los enfoques en derechos, enfoque poblacional, enfoque poblacional diferencial, enfoque de género y enfoque territorial.

Así pues, el plan de desarrollo comporta una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada **MAS BIENESTAR** cuyo objetivo es "Propiciar la creación, estabilización y fortalecimiento de entornos de bienestar en el territorio, a través de políticas, planes y proyectos en pro del desarrollo integral y sostenible de las condiciones de vida digna de la población de Cundinamarca"

Para el efecto ha establecido el **PROGRAMA UN BUEN VIVIR** cuyo objetivo es "Intervenir en los factores sociopolíticos, ambientales y económicos de los territorios con criterios de inclusión, para satisfacer las necesidades de las familias y el disfrute de una vida saludable", para lo cual ha incluido entre otras las siguientes estrategias: Promoción en conjunto con el gobierno nacional, de acciones que ayuden a mitigar los efectos y los desastres en temas de salubridad, generados a partir de la pandemia de la COVID-19; Fortalecimiento de los hospitales, [ESE] y demás centros de salud del Departamento para apoyarlos en la lucha contra la COVID-19; Fortalecimiento de la generación de capacidades para la conformación de rutas integradas de servicios de salud a nivel de las IPS y EAPB, para el cumplimiento del algoritmo diagnóstico. Establecimiento de la funcionalidad del Servicio de Emergencias Médicas. Articulación de la Red de Urgencias Departamental a las 14 regiones de salud de la red pública. Garantía de eliminación de barreras de acceso a los servicios de las EP; Implementación de las rutas de la salud para garantizar a los

pacientes que no cuentan con el recurso económico para desplazarse, el transporte al centro médico donde es atendido.

En ese mismo sentido el subprograma Entornos para la felicidad pretende impulsar la creación de espacios físicos y sociales donde los cundinamarqueses vivan, estudien y trabajen en condiciones saludables, seguras y adecuadas que mejoren su calidad de vida, a través de las metas de bienestar: Aumentar el pilar "Salud" del índice Departamental de Competitividad; y las metas de producto: Implementar al 100 % la Red Departamental de Urgencias acorde a los nodos regionales; Implementar las 14 regiones de salud de la Red pública departamental; Ejecutar 5.078 visitas de inspección, vigilancia y control a los actores vigilados en el marco del SGSSS; entre otras

Que, aunado a lo anterior, dentro de las funciones de la dirección administrativa y financiera, según lo normado en el decreto ordenanzal 265 de 2016 artículo 182 numerales 4 y 5 se estableció lo siguiente: 4. "Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas, proyectos y procedimientos administrativos y financieros de la Secretaría".

Por lo anterior, la Secretaría de Salud de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, y teniendo en cuenta que dentro de las funciones que debe desarrollar la dirección administrativa y financiera, están las de apoyar el proceso de contratación que adelanta la secretaria de salud en todas las áreas o direcciones y las cuales se enmarcan en los procedimientos de las diferentes modalidades de contratación pública de conformidad con las leyes que rigen la materia. De igual manera apoyar el proceso, revisando, verificando los documentos elaborados durante las etapas (precontractual, contractual y postcontractual), entre otras funciones propias que hacen parte de la dirección administrativa y financiera. Es así como se requiere de una persona con formación en **Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y Afines y con Experiencia en meses de 25 a 36 meses.**

El apoyo, consistirá en desarrollar las actividades de tipo contractual de la dirección administrativa y financiera, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Este servicio permite el apoyo y normal ejecución del proyecto anteriormente citado y el desarrollo de las actividades objeto del contrato sin que ello impida en el futuro las respectivas modificaciones contractuales necesarias, para la debida y eficaz ejecución de las actividades.

Por otra parte, la dirección de talento humano mediante certificación **01924-21**, estableció que, dentro de la planta de la secretaría de salud, **existe el cargo de Profesional, sin embargo, no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad, no existiendo por tanto funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato**".

En este sentido, existiendo personal de planta, sin ser suficiente para atender los procedimientos y/o actividades del área de contratación de la dirección administrativa y financiera, se hace necesario contar con los servicios de una persona natural que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarias y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanzal 265 de 2016; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: "*(…) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (…)*".

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Dirección Administrativa y Financiera**, una persona con formación en **Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y Afines. y con Experiencia en meses de 25 a 36 meses, tal y como consta en el documento de Función Pública N°1924-21**

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, conforme la tabla fijada por la administración departamental mediante el decreto 002 de 2020. "*Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca".*

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redunda en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la dirección de salud pública en la Subdirección de vigilancia en salud pública, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, generando incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el

sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad, la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del sector central, la cual está distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, la cual tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanzal 0265 de 2016.

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben ejecutar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión está amparada en la normativa colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:

Los valores establecidos por el Departamento de Cundinamarca y adoptados por la Secretaría de Salud para la vigencia 2015 y 2016 fueron los siguientes:

CATEGORÍA	NIVEL	VALOR 2015	INCREMENTO IPC	VALOR 2016	ACERCADO AL MIL
III	7	$ 12.259.830	$ 829.990	$ 13.089.820	$ 13.090.000
III	6	$ 11.138.364	$ 754.067	$ 11.892.431	$ 11.892.000
III	5	$ 9.927.671	$ 672.103	$ 10.599.774	$ 10.600.000
III	4	$ 8.838.049	$ 598.336	$ 9.436.385	$ 9.436.000
III	3	$ 8.353.773	$ 565.550	$ 8.919.323	$ 8.919.000
III	2	$ 7.990.565	$ 540.961	$ 8.531.526	$ 8.532.000
III	1	$ 7.627.358	$ 516.372	$ 8.143.730	$ 8.144.000
II	8	$ 6.900.942	$ 467.194	$ 7.368.136	$ 7.368.000
II	7	$ 6.053.458	$ 409.819	$ 6.463.277	$ 6.463.000
II	6	$ 5.569.182	$ 377.034	$ 5.946.216	$ 5.946.000
II	5	$ 5.084.905	$ 344.248	$ 5.429.153	$ 5.429.000
II	4	$ 4.358.490	$ 295.070	$ 4.653.560	$ 4.654.000
II	3	$ 3.874.213	$ 262.284	$ 4.136.497	$ 4.136.000
II	2	$ 3.700.000	$ 250.490	$ 3.950.490	$ 3.950.000
II	1	$ 3.560.000	$ 241.012	$ 3.801.012	$ 3.801.000
II	1	$ 3.560.000	$ 241.012	$ 3.801.012	$ 3.801.000
I	8	$ 2.724.056	$ 184.419	$ 2.908.475	$ 2.908.000
I	8	$ 2.724.056	$ 184.419	$ 2.908.475	$ 2.908.000
I	7	$ 2.421.383	$ 163.928	$ 2.585.311	$ 2.585.000
I	6	$ 2.179.245	$ 147.535	$ 2.326.780	$ 2.327.000
I	5	$ 1.937.107	$ 131.142	$ 2.068.249	$ 2.068.000
I	4	$ 1.694.968	$ 114.749	$ 1.809.717	$ 1.810.000
I	3	$ 1.452.830	$ 98.357	$ 1.551.187	$ 1.551.000
I	2	$ 1.210.692	$ 81.964	$ 1.292.656	$ 1.293.000
I	1	$ 968.553	$ 65.571	$ 1.034.124	$ 1.034.000

Mediante Decreto 0002 de 2017 de fecha 16 de enero de 2017 el Gobernador del Departamento de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el artículo primero del Decreto en mención se adoptó la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente forma:

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2017
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	$ 13.843.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	$ 12.576.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	$ 11.210.000

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2017
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	$ 9.979.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	$ 9.432.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	$ 9.023.000
Título profesional, matricula o tarjera profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	$ 8.613.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	$ 7.792.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	$ 6.835.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	$ 6.288.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	$ 5.742.000

*Dentro del rango de honorarios anteriormente descrito podrá contratarse los servicios de profesionales con Título de doctorado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinara en los documentos previos.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2017
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	$ 4.922.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	$ 4.374.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	$ 4.178.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	$ 4.020.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	$ 3.076.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	$ 4.020.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	$ 3.076.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$ 2.734.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	$ 2.461.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	$ 2.187.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$ 1.915.000
Título de Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	$ 1.641.000
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	$ 1.368.000
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	$ 1.094.000

Seguidamente, el parágrafo primero del Decreto 002 de 2017 estableció lo siguiente: "*El valor de los honorarios y remuneración de servicios Técnicos incluye todos los impuestos a que haya lugar menos el IVA y los costos directos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato. No se podrán pactar dentro de los Contratos de prestación de Servicios, sumas adicionales fijadas a razón de gastos de transporte, alimentación y/o similares, solo podrán acordarse el pago de estos, cuando efectivamente se generen y legalicen".*

Por otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene una alta oferta para la contratación de servicios de las diferentes disciplinas, con el fin de dar cumplimiento a programas y proyectos que se desarrollan en las diferentes dependencias. Por consiguiente, se requiere iniciar el proceso de contratación con personas naturales que tengan la idoneidad requerida para adelantar los procesos especializados o que no puedan realizarse con personal de planta.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2019 serán los siguientes así:

HONORARIOS 2019- CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD				
TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MÁXIMO ESTABLECIDO EN CIRCULAR 018 2019	VALOR 2019 ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	$ 14.284.000	$ 13.900.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	$ 12.976.000	$ 12.600.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	$ 11.567.000	$ 11.300.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	$ 10.297.000	$ 10.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	$ 9.732.000	$ 9.500.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	$ 9.310.000	$ 9.100.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	$ 8.887.000	$ 8.700.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	$ 8.040.000	$ 8.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	$ 7.053.000	$ 7.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	$ 6.488.000	$ 6.400.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	$ 5.925.000	$ 5.900.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	$ 5.079.000	$ 5.079.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	$ 4.514.000	$ 4.500.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	$ 4.311.000	$ 4.300.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	$ 4.148.000	$ 4.100.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	$ 3.174.000	$ 3.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	$ 4.148.000	$ 4.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	$ 3.174.000	$ 3.100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$ 2.821.000	$ 2.800.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	$ 2.540.000	$ 2.500.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	$ 2.257.000	$ 2.200.000
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$ 1.976.000	$ 1.976.000
Título de bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	$ 1.694.000	$ 1.694.000
Título de bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	$ 1.412.000	$ 1.400.000
Título de bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	$ 1.129.000	$ 1.129.000

Así mismo La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 003 del 10 de enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció los honorarios máximos para el 2020.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2020 serán los siguientes así:

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	$14.826.792
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	$13.485.696
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	$12.020.040

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de octórado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinara en los documentos previos.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	$10.700.742
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	$10.114.272
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	$9.675.198
Título profesional, matrícula o tarjera profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada	$9.236.124
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	$8.355.900
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	$7.329.318
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	$6.742.848
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	$6.157.416

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	$5.278.230
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	$4.690.722
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	$4.480.008
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	$4.310.814
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	$3.298.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	$4.310.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	$3.298.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$2.932.350
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	$2.639.634
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	$2.345.880
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$2.054.202
Título Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	$1.760.448
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	$1.467.732
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	$1.173.978

2.2.2 Regulación de Honorarios para la vigencia 2021

A través del Decreto No. 005 del 05 de enero de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2021. "*Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca".*

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	$15,345,729.72
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional.	$13,957,695.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	$12,440,741.40

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	$11,075,267.97
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	$10,468,271.52
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	$10,013,829.93
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	$9,559,388.34
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	$8,648,356.50
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	$7,585,844.13
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	$6,978,847.68
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	$6,372,925.56
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	$5,462,968.05
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	$4,854,897.27
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	$4,636,808.28
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	$4,461,692.49
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	$4,164,595.74
Titulo de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	$3,718,256.13
Titulo de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	$3,414,220.74
Titulo de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	$3,034,982.35
Titulo de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	$2,732,021.19
Titulo de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	$2,427,985.80
Titulo de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	$2,126,099.07
Titulo bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	$1,822,063.68
Titulo bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	$1,519,102.62
Titulo bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	$1,215,067.23

2.3 ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección Administrativa y Financiera** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una personal natural idónea, redunda en beneficio de la secretaria de salud, toda vez que con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

2.4 ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: *" Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

Como se ha mencionado la normativa correspondiente a Contratación Estatal es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no dejando de lado que el máximo órgano regulador es **Colombia Compra Eficiente**, entidad que constantemente emite Circulares y Directrices para que las entidades estatales como los particulares interesados en contratar con el Estado conozcan los procesos y procedimientos jurídicos que se deben aplicar en cada modalidad de Contratación.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud de conformidad con el Decreto Departamental **N.005 del 5 de enero de 2021**, por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia y toda vez que como se requiere de un profesional con formación en **Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Núcleo Básico del Conocimiento: Derecho y Afines. y con Experiencia en meses de 05 a 10 meses, tal y como consta en el documento de Función Pública N°1924 -21,** cuyos honorarios mensuales ascienden a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.462.968) MCTE.**

Por lo anterior se establece que el valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($32.777.808) M-CTE** que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por el plazo estimado de ejecución del contrato, **esto es SEIS (6) MESES**

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contrata la mencionada Resolución de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0 %
PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC-	2%
PRO HOSPITALES	2 %
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACION	3.600

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cando se requiera.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 038 del 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Salud Publica involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes

de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO (ZONA)	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES
1	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	A la Dirección Encargada	Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 002 de 2017
2	PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	Moderado	Moderada	A la Dirección encargada y al Contratista	Definir un correcto perfil
3	CONTRACTUAL	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	El incumplimiento del objeto Del contrato	Probable	Menor	Baja	Al Supervisor del Contrato y al Contratista	Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato y expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento

#	PLAN DE ACCION	PERSONA RESPONSABLE	FECHA INCIO	FECHA FIN	Monitoreo y Revisión	
					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Salud	DIRECCION/ DAF	Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir	Una vez el contrato este firmado y legalizado	se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad
2	Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados	DAF	Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación	Una vez el contrato este firmado y legalizado	Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Una vez se firma el acta de inicio	Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide	Aprobación de la Garantía y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios	Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato

Por lo expuesto, la **Dirección Administrativa y Financiera** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

"DAR APOYO PROFESIONAL EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO"

3.1.1 ALCANCE:

Las actividades a realizar permiten desarrollar y dar cumplimento a los diferentes procedimientos del archivo de gestión de la secretaría de salud, los cuales se enmarcan en la clasificación, organización de la información y custodia de los documentos que están bajo custodia del archivo de gestión; todo ello con el propósito de garantizar y dar continuidad de los procesos desarrollados en la dirección administrativa y financiera, los cuales guardan relación con las actividades del plan de desarrollo departamental.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos

Profesional en:

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas
Núcleo Básico del conocimiento: Derecho y Afines.
Experiencia en meses de 25 a 36 meses

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N.A.

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111701	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.	17- Reclutamiento de Personal	01- Servicios de contratación de Personal

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.3.2 Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 Bogotá. D.C. y en los municipios priorizados por el supervisor del contrato.

3.3.3 Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato por lo cual se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($32.777.808) M-CTE ,** de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.

2. Cinco (5) Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado.

3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

3.3.4 Anticipo / Pago Anticipado

N/A

3.3.5 Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **Dirección Administrativa y Financiera** de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 038 de 2016, La ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

3.3.6 Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Proyectar los diferentes Estudios previos de conveniencia y oportunidad, de las diferentes modalidades de contratación.

2. Adelantar y realizar todos los procedimientos procesales correspondientes a la contratación directa, licitaciones públicas, procesos de mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos.

3. Verificar que los documentos que soportan cada modalidad de contratación correspondan a lo establecido por la ley y a los requisitos estipulados en los estudios previos, para la elaboración del respectivo contrato.

4. Dar respuesta oportuna ajustada a la normatividad vigente, de las diferentes inquietudes, solicitudes u observaciones que realicen los interesados y/o proponentes en los distintos procesos de selección de contratación.

5. Realizar evaluación jurídica de las propuestas en los procesos contractuales asignados.

6. Revisar y proyectar la aprobación de las pólizas de garantía, designaciones de supervisor, modificatorios, adiciones, terminaciones bilaterales, suspensiones de las áreas de la secretaría de salud.

7. Proyectar de manera oportuna y ajustada a la normatividad vigente las respuestas a las diferentes peticiones de tipo jurídico que se presenten ante la Dirección Administrativa y Financiera.

8. Proyectar los actos administrativos de competencia de la Dirección administrativa y financiera.

9. Proyectar los contratos que sean asignados por la Dirección administrativa y financiera.

10. Demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

11. Asistir a todas las reuniones programadas por el supervisor del contrato y/o la Dirección Administrativa y Financiera**.**

12. Informes mensuales.

13. Informe Final.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuito persona, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($32.777.808) M-CTE** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 7100011919 de fecha 23 de marzo de 2021. Item: 1 Valor: $ 32.777.808 COP. Rubro: Rubro: 1197.B/1-0100/2320202009/5/395/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Recurso ordinario / Servicios para la comunidad,sociales y personales. Proyecto: 2020/004250280/1901013/S Optimización capacidad administrativa y concepto favorable N° 001239 del 10 de marzo de 2021, por valor de $ 32.777.808 expedido por la Secretaria Departamental de Planeación

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas
Núcleo Básico del conocimiento: Derecho y Afines.
Experiencia en meses de 25 a 36 meses

6.1 REQUISITOS HABILITANTES *N.A.*

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes
6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes
6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo certificado por la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública **N° N°1924-21** y revisados los Manuales Específicos de funciones de los cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante Decreto Departamental Número 0350 del 28 octubre de 2016, Resolución Número 0497 del 27 de mayo de 2015, y las Resoluciones Números 2299 y 2300 del 01 de noviembre de 2016 respectivamente, se estableció que dentro de la planta de la Secretaria de Salud, existe el cargo, sin embargo no existen funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato.

Al no existir suficiente personal de planta en la dirección administrativa y financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar una persona que cuente con la formación académica y experiencia requerida así:

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas
Núcleo Básico del conocimiento: Derecho y Afines.
Experiencia en meses de 25 a 36 meses

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA considera que EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de esta Secretaría, identificada con NIT. No. 899.999.114-0, Garantía de cumplimiento, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 y numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.Para garantizar las obligaciones contraídas en el presente contrato, la garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la terminación del mismo. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano,
- Copia del Decreto departamental N°005 de 2021.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

YURANY TRIANA GONZALEZ
Directora Administrativa y Financiera
Componente Financiero

LIBIA ELVIRA CASTILLO BERNAL
Abogada DAF
Componente Jurídico